

## ALERTA INFORMATIVA / NEWS ALERT

7 de febrero de 2019 / February 7, 2019

### RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SOBRE LA CONSTROVERSIAS CONSTITUCIONAL DE LOS IMPUESTOS ECOLÓGICOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Como se los informamos anteriormente, el Estado de Zacatecas promulgó el 31 de diciembre de 2016 una nueva Ley Hacendaria en la cual estableció, en sus artículos 6 al 36, diversos impuestos ecológicos que afectaban a la industria minera (los "Impuestos Ecológicos"). Tales impuestos gravaban en el Estado de Zacatecas la remediación ambiental en la extracción de materiales, la emisión de gases a la atmósfera, la emisión de contaminantes al suelo, subsuelo, agua y el depósito o almacenamiento de residuos.

Posteriormente, el Ejecutivo Federal promovió una Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra de dicha ley, ya que estimó que los Impuestos Ecológicos gravaban actividades y/o procesos que se consideraban "mineros" y cuya facultad para legislar le competía exclusivamente al Congreso de la Unión, al ser temas reservados de la Federación. La Controversia Constitucional se radicó bajo el expediente 56/2017.

El día de hoy, después de varias deliberaciones por parte del Pleno de la SCJN, ésta resolvió por mayoría de votos (ocho votos contra dos) reconocer la validez de los artículos 6 al 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

Lo anterior es de suma importancia en virtud de que la SCJN crea un **precedente** muy importante al reconocerle al Estado de Zacatecas la facultad de crear impuestos ecológicos, lo que podría animar a los demás Estados de la República a crear sus propios impuestos ecológicos.

No obstante lo anterior, y en el caso concreto del Estado de Zacatecas, aquellas personas que interpusieron en su oportunidad una demanda de amparo en contra de los Impuestos Ecológicos (recordemos que la Controversia Constitucional solamente dirimió el conflicto de competencia para legislar sobre esta materia entre

### RESOLUTION OF THE MEXICAN SUPREME COURT REGARDING THE CONSTITUTIONAL CONTROVERSY OF THE ECOLOGICAL TAXES IN THE STATE OF ZACATECAS

As we previously informed you, the State of Zacatecas enacted on December 31, 2016 a new Finance Law for the State of Zacatecas, in which it established in articles 6 to 36, diverse environmental taxes that affected the mining industry (hereinafter the "Environmental Taxes"). Such Environmental Taxes applied to the environmental remediation during the extraction of material, emissions of gases to the atmosphere, the emission of soil, subsoil and water pollutants and waste deposit or storage.

Thereafter, the Federal Authority filed a Constitutional Controversy before the Mexican Supreme Court against said law, since it deemed that the Ecological Taxes applied to activities and/or processes considered as part of the "mining industry" and which authority to legislate said laws was exclusively to the Union Congress, since such matters were reserved thereto. The Constitutional Controversy was filed under number 56/2017.

Today, after several deliberations of the full Mexican Supreme Court, it resolved by majority (eight votes against two) to acknowledge the validity of articles 6 to 36 of the Finance Law for the State of Zacatecas.

The foregoing is very important since the Mexican Supreme Court created a legal **precedent** by acknowledging to the State of Zacatecas the authority to create ecological taxes, which may encourage the rest of the States to create their own ecological taxes.

Notwithstanding the foregoing, and in the particular case of the State of Zacatecas, all those persons that filed an amparo claim on time against the Ecological Taxes (bear in mind that the Constitutional Controversy only resolved about the conflict of competence to legislate about this matter between the Federation

---

la Federación y el Estado de Zacatecas) tienen todavía otros argumentos legales pendientes por resolver en definitivo, tales como la violación del *principio de la capacidad contributiva* de los sujetos a pagar los impuestos, en donde ya ha habido resoluciones favorables a los contribuyentes, así como otras garantías vulneradas por la Ley de Hacienda, tales como los principios de seguridad jurídica, equidad y proporcionalidad.

Los mantendremos informados sobre este tema.

and the State of Zacatecas) still have other legal arguments pending to be resolved, such as the violation of the *tax contribution capacity principle* of the taxpayers, in which some Federal Judges have ruled in favor of the taxpayers, as well as other rights violated by the Finance Law, such as the legal principles of legal security, equity and proportionality .

We will keep you informed on this matter.

#### Información de contacto / Contact information

Rafael F. Cereceres Ronquillo  
[r.cereceres@celc.mx](mailto:r.cereceres@celc.mx)